

C.P. HUA. ORDINARIO. Nº 12.600/41

**AUTORIZA USO Y CERTIFICA
MANIOBRA DE AMARRE DEL MUELLE
MECANIZADO GUACOLDA II.**

HUASCO, 15 de noviembre de 2019

VISTO: Lo establecido en el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República D.S. Nº 1.340 bis, de fecha 14 Junio de 1941; el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática D.O. Nº 34.419, de fecha 18 Noviembre de 1992; y con el propósito de resguardar la operatividad y seguridad de las naves que recalen al puerto de Huasco.

R E S U E L V O :

1. **AUTORIZÁSE**, el uso de la maniobra de amarre del Muelle Mecanizado Guacolda II, de propiedad de la Compañía Minera del Pacífico S.A.
2. **HABILÍTESE**, el Muelle Mecanizado Guacolda II, hasta el 17 de mayo del año 2021, fecha en la cual deberá estar cumplida impostergablemente la nueva Inspección Bienal.
3. **DISPÓNESE**, que, en caso de cualquier daño sufrido en el sistema de amarre, quedará nula la presente certificación, debiendo la empresa informar de inmediato a esta Autoridad Marítima.
4. **DÉJESE SIN EFECTO**, Resolución anterior C.P. HUA. ORD. Nº 12.600/43, de fecha 09 de agosto 2017.
5. **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**LORENZO PANES RAMÍREZ
CAPITÁN DE CORBETA OM LT
CAPITÁN DE PUERTO DE HUASCO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.M.P. S.A. (Div. Puerto).
- 2.- MARITGOBVALP (CLIN).
- 3.- ARCHIVO INMAR.